

Guayaquil, 01 de abril del 2013

Señores

Accionistas de Canonti S.A.

Ciudad,

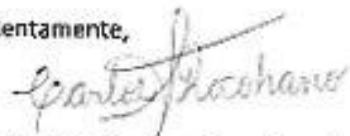
INFORME DEL COMISARIO

De la revisión efectuada mediante presentación de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros de CANONTI S.A. correspondiente al ejercicio económico del 2012 mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Art. 321 de la LEY DE Compañías estableciendo por resolución 15.3.005 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de Mayo expresa a continuación mi opinión sobre los aspectos en la mencionada resolución:

- a) Los Administradores han dado cumplimiento con las normas legales, tributarias y reglamentarias vigentes, así como aquellas resoluciones directas y dictadas por la junta general de accionistas por el directorio y el máximo organismo de la compañía.
- b) Los Administradores de la Compañía me han dado su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario.
- c) El libro de Actas de la Junta General de Accionistas y del Directorio, el libro de acciones y accionistas, los comprobantes y el libro de contabilidad se llevan de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- d) Los procedimientos de control interno implantados por la administración son adecuados y han ayudado a que todas las transacciones realizadas sirvan para la preparación de los estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Es todo cuanto puedo informar con relación a mis funciones.

Atentamente,



Carlos Esteban Rocohano Gonzabay

C.I. # 0909043770

Contador Público Autorizado